

DECRETO N° **733** / 2024

ARICA, 19 de Enero de 2024

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente de SOCIEDAD DE SERVICIOS MEDICOS MORGADO.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 12, 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente.

DECRETO:

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	2-20715				
Actividad Económica	ACTIVIDADES DE ATENCION DE ENFERMERIA E INSTITUCIONES				
Clasificación	Comerciales Enroladas				
Dirección Comercial	ALMIRANTE LA TORRE 580 OF 526				
Nombre del Contribuyente	SOCIEDAD DE SERVICIOS MEDICOS MORGADO ZOLORZANO				
Rut	77735389-6				
Dirección Particular	ANIBAL PINTO N° 1348				
Correo electrónico	katherinemorgado@gmail.com	Celular/Fono	937727737		
Fecha de Solicitud	18/01/2024	Otorgación N°	2-20715	Fecha	18/01/2024

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. Será **obligación** del contribuyente comunicar al municipio el cese de la actividad y/o el termino de giro, para proceder a la anulación de la patente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

“Por Orden del Alcalde”


NEVENKA AGUILERA CUADRA
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

CCG/NAC/MBJ/EVP/fvp


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL